

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.625 · 1932

EXONERACIÓN

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1932 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Exoneración

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior Ley número 11.625, sobre exoneración de multas a los deudores por pavimentos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., Sancionan con fuerza de,

Ley:

ARTÍCULO 1°. Exonérase de las multas en que hubieren incurridos hasta la fecha, los deudores morosos de pavimentos hechos en virtud de las Leyes números 4.391; 5.007; 7.091; 8.210 y 9.142, que cubrieren los atrasos de los servicios devengados, dentro del término de ciento veinte días, a contar desde la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de Septiembre de 1932.

JULIO A. ROCA JUAN F. CAFFERATA

Gustavo Figueroa D Zambrano

Registrada bajo el Nº 11.625.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

VEREDICTA LEYES

Exoneración. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).